



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 637.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN GLOBAL GEAR INITIATIVE, S.L. DE ESPAÑA, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

Asunción, 6 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 492/22 del 28 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Global Gear Initiative, S.L. de España, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985".

Que, por Nota del 20 de junio de 2022, el Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Global Gear Initiative, S.L. de España, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, consistente en una ambulancia de la marca Mercedes Benz Sprinter 311, con Chasis N° WDB90663313374582, de conformidad con lo determinado en la factura N° 017 del 10 de febrero de 2021, el conocimiento de embarque N° BUE36CAA del 8 de abril de 2021 y la carta de donación del 10 de febrero de 2021.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 21/22, presentada a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 637.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN GLOBAL GEAR INITIATIVE, S.L. DE ESPAÑA, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura comercial N° 017 del 10 de febrero de 2021, el conocimiento de embarque N° BUE36CAA del 8 de abril de 2021 y la carta de donación del 10 de febrero de 2021, consistente en una ambulancia de la marca Mercedes Benz Sprinter 311, con chasis N° WDB90663313374582, consignada por la Organización Global Gear Initiative, S.L. de España, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.
- Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____